VENTA DE BJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN



FRANQUEO

Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 penetas; semestre, 28; año, 50
FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instaucia de parte sin que previamente abonen los inferesados el im porte de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravio de boletines de baja de adultos, correspondientes a la provincia de Salamanca, que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío los boletines de baja de adultos, correspondientes a la provincia de Salamanca, números 10.001, 10.002, 18.001 y 18.002, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaria de España en Marruecos, que los referidos boletines quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 8 de enero de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Rectificación al anuncio de extravío de las cartillas individuales de racionamiento de la serie T, correspondientes al cuarto ciclo que se mencionan.

Habiéndose padecido error en el «Boletín Oficial del Estado» número 2, de 2 del corriente, por el que se anulan dos cartillas individuales de racionamiento serie T, correspondientes al cuarto ciclo, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que el referido anuncio debe entenderse como rectificado en el sentido de que en lugar de 9.838 es 10.838.

Madrid, 9 de enero de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán. Anunciando el extravío de las guías de circulación que se mencionan

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie RS-1, número 27.282, expedida por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Sur, en Málaga, a favor de don José Ortiz López y amparatoria de 2.000 kilogramos de boniatos, desde Nerja a Málaga.

Serie RS-1, número 42.209, expedida por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Sur, en Málaga, a favor de don Manuel Ramos Ríos y amparatoria de 1.000 kilogramos de patata.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados. Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de las personas o entidades que transportasen con ellas.

Madrid, 13 de enero de 1945.—P. D.—El Comisario adjunto, Alfonso Sanz.

SECCION PRECIOS Y MERCADOS

Circular número 504 (rectificada) por la que se deja sin efecto la determinación de márgenes en el comercio de la caza, aves y huevos.

Habiendo padecido una omisión en la redacción de la Circular que se cita, se reproduce de nuevo debidamente rectificada:

Por estimar conveniente que lo dispuesto en la Circular de esta Comisaría General, número 486, no se aplique a la caza, aves y huevos, ya que con ello se entorpece el libre comercio de que hoy disfrutan estos artículos, he resuelto disponer lo siguiente:

Artículo único. Queda sin efecto la obligación de aplicar márgenes determinados de beneficio en el comercio de la caza, aves y huevos, y, en su consecuencia, se anula el escrito Circular de la Dirección Técnica de Abastecimientos número 129.371, de fecha 16 de no-

viembre último, en cuanto se refiere a los tres artículos mencionados.

. Madrid, 11 de enero de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 13

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 17 del actual, dice a este Centro:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Anchuela del Pedregal, con motivo de la pensión solicitada por doña Lina García Checa, viuda del que fué Secretario de aquella Corporación, don Valentín García del Rey, remitido a esta Dirección General al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924:-Resultando que el causante prestó sus servicios por un espacio mayor de veinte años en los Ayuntamientos de Torremocha del Pinar, Castellar de la Muela y Anchuela del. Pedregal, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años, el de 2.000 pesetas:-Considerando que el Ayuntamiento de Anchuela del Pedregal, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 500 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador,-Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayutamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Torremocha del Pinar, 3'76 pesetas; Castellar de la Muela, 3'44; Anchuela del Pedregal, 34'46; cuyo total, de 41'66 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará integra y puntualmente el Ayuntamiento de Anchuela del Pedregal, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer».

Lo que se hace publico en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 24 de Enero de 1945.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

INTERVENCION

RESUMEN por capítulos y artículos del Presupuesto adicional al ordinario de 1945, aprobado por la exce-

lentísima Comisión gestora en sesión de 25 de Enero de 1945:

	ARTICULOS Pesetas	CAPITULOS Pesetas
INGRESOS	42934	
Capitulo 9.º—Impuestos y re- cursos cedidos por el Estado		
Artículo 3.º—Contribución In-	00.020440	
dustrial y de Comercio	90.630'16	90.630'16
Total del Presupuesto de Ingresos		90.630'16
GASTOS -		
Capitulo 1.º—Obligaciones ge- nerales		
Artículo 3.º—Deudas	30.327'15	30.327°15
Capítulo 8.º—Beneficencia		
Artículo 2.º—Maternidad y Ex- pósitos	15.075'76	
Artículo 3.º—Hospitalización de enfermos	45.227'25	60.303'01
Total del Presupuesto de Gastos		90.630'16
RESUMEN	er i glades d'	1.6
Importa el Presupuesto de Ingre	90.630'16	
Id. id. de Gast	90.630'16	
		Nivelado

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por el artículo 200 del vigente Estatuto provincial.

Guadalajara 26 de Enero de 1945.—El Interventor, Domingo M.ª de Ibarra y Goicoechea.—V.º B.º—El Presidente, José García Hernández.

DELEGACION DE HACIENDA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago y otros documentos recibidos en esta Delegación, que se hace pública para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles deberán personarse en esta Intervención, Negociado de Clases Pasivas, para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de Noviembre de 1943:

Indice número 78.—Número 197.—Teodoro Lorente Lahoz y esposa, M. Militar.

Idem idem.—Idem 66.—Eusebio San Andrés Pastor, Retiros-Cruces.

Idem idem.—Idem 67.—Fausto Robledo Calvo, idem.—Idem idem.—Idem 25.—María Rosario Abascal García, M. Civil.

Idem 79.—Idem 191/44.—Faustina Sánchez Noriega, S. C., M. Militar, reclamación orden.

Guadalajara 18 de Enero de 1945.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

Ayuntamientos

TIERZO

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora municipal de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la referida Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 del actual, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de Vocales natos de la Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año en curso, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Joaquín Díaz Rico, don José María Araúz de Robles, don Angel Nieves Villar, don Alfredo

Clemente Sanz y don Félix Martínez Pablo.

Parte personal.—Don Gabriel Segovia Pérez, don Cándido Caja Rico, don Francisco Martínez Hombrados

y don Segundo Rico Muñoz.

Los documentos que han servido de base para las expresadas designaciones, se hallan expuestos en esta Secretaría, para oír reclamaciones, por término de siete días.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones, tendrá lugar en los días siguientes:

Día 24 de Enero, posesión de los Vocales natos.

Día 29, a las doce horas, elección de Vocales electivos.

Día 4 de Febrero, a las doce horas, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 8, a las doce horas, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, no exceptuados en el párrafo cuarto del artículo 478 del referido Estatuto, para que presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 10 del próximo mes de Febrero, declaración jurada de las utilidades que por todos los conceptos hayan obtenido en el término; advirtiéndoles que, de no hacerlo, les serán fijadas por la Junta, con los datos y antecedentes que se puedan adquirir, sin tener derecho alguno a reclamar contra el reparto sobre las utilidades que se les haya fijado, quedando obligados a la indemnización correspondiente al Ayuntamiento, por la investigación de sus utilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tierzo 14 de Enero de 1945.—El Alcalde, Alfredo Clemente.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE OBRAS

EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Poyos (Guadalajara) la relación nominal de propietarios a los que afecta el expediente de expropiación motivado por la construcción de las obras del camino de servicio del Pantano de Buendía, en término municipal de Poyos, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de ocupación que se intenta de sus fincas, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública.

Madrid, 15 de Enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calvín.

RELACION NOMINAL DEFINITIVA de los interesados en la expropiación de las fincas de dicho término municipal, con motivo de las obras del camino de servicio del Pantano de Buendía.

B	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	ARRENDATARIO	CLASE
1	Ambrosio López	Sacedón		Cereales.
2	Eugenio Blanco	»		**************************************
3	Doroteo López	»		» »
4	Doroteo López	»	To the second se	»
5	Bautista Tomico	» '		»
3	Agapito Benito	»		» ·
1	Agapito Benito	Auñón	Laureano Moreno	. · · · »
3	Ayuntamiento	Poyos		Yermo.
)	Laureano Moreno	»		Cereales.
	Ayuntamiento	»	Florencio Moya	Yermo.
	Florencio Mova	»	I forencio Paoyarri	Cereales.
	Florencio Moya	,,,	Luis Viana	ocicaics.
	Ricardo López	Sacedón	Duis viana	Huerta.
	Laureano Moreno	Poyos		"
	Rosa Peiró	Sacedón		Yermo.
	Ricardo Díaz	Saccuon	TACLES OF THE PARTY OF THE PART	
	Ricardo Díaz	Power		Cereales.
}	Baldomero Moya	Poyos		Huerta.
1	Julio Monzón :	Sacedón		Cereales.
)	Ayuntamiento	Poyos		Yermo.
	Mariano Puerta	»		Cereales.
2	ryuntaimento	»		Yermo.
3	Tomás Torrecilla	»		Olivos.
	* codoro Diaz	»	FS	Cereales.
C	Canuto Domínguez	»		Olivos.

05	Loondro Iraulando		Olivos
26	Leandro Izquierdo Po Cesáreo Díaz Po	oyos	Olivos.
27	Pablo Puerta	»	»
28	Baldomero Dominguez	»	»
29	Demetrio Puerta	>	» .
30	Canuto Domínguez	>	»
31	Baldomero Dominguez	· ·	»
32	Canuto Domínguez		»
34	Guillermo González	»	»
35	Tomás Torrecilla	*	»
36	Angel Salmerón	»	Yermo.
37	Ayuntamiento	»	O!:
38	Gabriel Puerta	»	Olivos. Cereales.
39 40	Manuel Razola	»	Olivos.
41	Víctor Razola	»-	Cereales.
42	José Escamilla	. »	»
43	Laureano Moreno	>>	Olivos.
44	Cesáreo Díaz	»·	»
45	Pablo Puerta	»	Yermo.
46	Ayuntamiento	»	Olivos.
48	Toribio Razola	»	»
49	Vicente Puerta	»	»
50	Aniceto Domínguez	»	»
51	Luciano López	»	»
52	Rosa Fernández	» Aurelio Moya	Olivos.
53	Benigno Hurtado	»	»
54 55	Laureano Viana	»	»
55 56	Domingo Puerta	» "	»
57	Florencio Moya	»	»
* 58	Anselmo Herraiz	» .	»
59	Felipe Moya	»	Cereales.
60	Manuel Razola	»	Olivos.
61	Guillermo González	» ·	Voume
62	Ayuntamiento	»	Yermo. Olivos.
64	Julian Martinez	»	Cereales.
65	Mariano Puerta	»	Era.
66	Baldomero Domínguez	»	»
67	Sixto Razola	»	Olivos.
68	Aniceto Domínguez	»	Cereales y era.
69	Basilio Torrecilla	»	Cereales y olivos.
70	Saturnino Puerta	»	Era de trilla. Yermo.
72	Ayuntamiento	»	Cereales.
73	Benigno Hurtado	»	»
74	Víctor Razola	»	Olivos.
75	Juan Francisco	»	Era y olivos.
76	Ayuntamiento	»	Yermo.
77	Salvador Puerta	» Pedro Moya	Olivos y cereales.
78 79	Víctor Razola Francisco Moya	»	Cereales y olivos. Cereales.
80	Ayuntamiento	»	Yermo.
81	Manuel Razola	» Luciano López	Olivos.
82	Ayuntamiento	. »	Yermo.
. 83	Gabriel Puerta	» Matías del Vigón	Olivos.
84	Tomás Serrano	»	».
85 86	Ayuntamiento	» »	Yermo.
86 87	Sixto Razola	»	Cereales.
88	Pedro Puerta	»	Olivos.
89	Agapito Sánchez	Sadrid	»
90	Antonio Puerta P	oyos	Cereales.
91	Demetrio Viana	»	Olivos.
92	Tomás Herranz	»	Cereales.
93	Ayuntamiento	»	Yermo.
94	Miguel Puerta	»	Cereales.

Poyos, 11 de Diciembre de 1944.—El Alcalde.—Firma ilegible y rubricada.—Hay un sello en tinta violeta, que dice: Ayuntamiento de Poyos.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, José Calvín.

123